

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADPRB-009-2026

**SEÑOR WILSON HONORIO JÁCOME MINCHALO,
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 1, se determina que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 288 determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 43 establece: *“Catálogo electrónico El SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades. Como resultado del procedimiento de selección de proveedores, el SERCOP suscribirá convenios marco con los proveedores adjudicados para que oferten bienes y servicios en la tienda virtual electrónica creada para el efecto, desde la cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa, mediante la generación de una orden de compra.”*.
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 44, establece que: *“Catálogo electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal de Contratación Pública, desde el cuál las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.”*;

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su inciso primero del Art. 46, expresamente determina que: *“Obligaciones de las entidades contratantes.- Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”;*
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 173, determina lo siguiente: *“Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente “Catálogo Electrónico”, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para la catalogación será el Servicio Nacional de Contratación Pública.”;*
- Que,** mediante Resolución No. GADPRB-002-2026, de fecha 15 de enero de 2026, el señor Wilson Honorio Jácome Minchalo, en su calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de Baños, en cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del GAD Parroquial de para el ejercicio fiscal 2026;
- Que,** mediante Certificación PAC 2026, la Arquitecta Marisol Vizuite Zúñiga en su calidad de Directora de Planificación y Compras Públicas del GADPRB, conforme lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, certifica que: *“(...) el proceso de contratación de **ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA AREA ADMINISTRATIVA**, se encuentra dentro de la planificación de la entidad, razón por la cual consta dentro del plan anual de contrataciones, como constancia se adjuntan las capturas de pantalla del SOCE.”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0016-2026-GADPRB, de fecha 06 de febrero de 2026, la Srta. Karina Alejandra Cambisaca Maldonado, en su calidad de Tesorera del GAD Parroquial Rural de Baños, solicita al Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo, en calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de Baños, lo siguiente: *“(...) por medio de la presente solicito su autorización para realizar la compra de materiales de oficina, para el GADPRB mediante catalogo electrónico los mismos que se encuentran según cuadro que se detallan a continuación:”;*

DESCRIPCION BIEN CATALOGADO	CANTIDAD	PRECIO CATALOGO	V. TOTAL CATALOGADO
ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS	80	\$ 1,95	\$ 156,00
ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS	20	\$ 1,83	\$ 36,60
GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U	4	\$ 1,13	\$ 4,52
MARCADOR PARA CD	5	\$ 0,51	\$ 2,55
SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	20	\$ 0,81	\$ 16,20
SEPARADORES DE CARTULINA A4 COLORES FUNDA 10 U	40	\$ 0,84	\$ 33,60
APRIETA PAPELES TIPO PINZA 19 MM	4	\$ 0,46	\$ 1,84
CLIPS STANDAR 32 MM COLORES	2	\$ 0,48	\$ 0,96
MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	5	\$ 0,65	\$ 3,25
PROTECTOR PLASTICO DELGADO PARA HOJAS A4 (100 UNIDADES)	3	\$ 7,88	\$ 23,64
SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA 12 MESES	30	\$ 1,81	\$ 54,30
CD S REGRABABLES SIN CAJA CD-RW	50	\$ 0,95	\$ 47,50
TINTA NEGRA IMPRESORA MODELO 3 T544120-AL	4	\$ 13,07	\$ 52,28
TINTA CIAN IMPRESORA MODELO 3 T544220-AL	4	\$ 13,07	\$ 52,28
TINTA MAGENTA IMPRESORA MODELO 3 T544320-AL	2	\$ 13,07	\$ 26,14
TINTA AMARILLA IMPRESORA MODELO 3 T544420-AL	2	\$ 13,07	\$ 26,14
RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 G	110	\$ 4,03	\$ 443,30
ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA FINA	30	\$ 0,36	\$ 10,80
RESALTADORES VARIOS COLORES	10	\$ 0,75	\$ 7,50
		TOTAL	\$ 999,40

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0016-2026-GADPRB, de fecha 06 de febrero de 2026, la Srta. Karina Alejandra Cambisaca Maldonado, en su calidad de Tesorera del GAD Parroquial Rural de Baños, adjunta el Informe de Necesidad para “**ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA AREA ADMINISTRATIVA**”.

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0016-2026-GADPRB, de fecha 06 de febrero de 2026, la Srta. Karina Alejandra Cambisaca Maldonado, en su calidad de Tesorera del GAD Parroquial Rural de Baños, adjunta las Especificaciones Técnicas para “**ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA AREA ADMINISTRATIVA**”.

Que, conforme la Certificación Financiera No. 037-DF-GADPRB-2026, de fecha 06 de febrero de 2026, suscrita por el Ing. Jorge Alejandro Morejón Morejón, en su calidad de Director Financiero del GAD Parroquial de Baños, certifica que se cuenta con la disponibilidad de fondos, dentro de la siguiente partida presupuestaria:

- Partida Presupuestaria Nro. 73.08.04.01 denominada “Adquisición de materiales de oficina para el GAD” con un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 999,40 + IVA);

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio nacional de Contratación Pública:

RESUELVO:

Art. 1.- AUTORIZAR la publicación e inicio del procedimiento de compra por Catálogo Electrónico, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su normativa conexas, para el siguiente proceso:

- a) “**ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA AREA ADMINISTRATIVA**”, por un monto total de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 999,40 + IVA).

Art. 2.- APROBAR el Informe de Necesidad y el Informe de Especificaciones Técnicas que sustentan la contratación mediante Catálogo Electrónico del siguiente proceso:

- a) “**ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA AREA ADMINISTRATIVA**”, por un monto total de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 999,40 + IVA).

Art. 3.- DELEGAR a la Arquitecta Marisol del Pilar Vizuete Zúñiga, Directora de Planificación del GAD Parroquial Rural de Baños, para que proceda con la publicación del proceso en el Portal Institucional del Servicio Nacional de

Contratación Pública, así como con la gestión y carga de todos los documentos habilitantes y actuaciones necesarias, desde la cuenta oficial del GAD Parroquial Rural de Baños.

Art. 4.- DESIGNAR como responsable del seguimiento del proceso de contratación a la Srta. Karina Alejandra Cambisaca Maldonado, en su calidad de Tesorera del GAD Parroquial Rural de Baños, quien deberá verificar el cumplimiento de cada una de las etapas del procedimiento, con el acompañamiento técnico de la Directora de Planificación.

Art. 5.- DISPONER que la presente resolución entre en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.

Realizado por:

Abg. Jessica Salazar Jara
DIRECTORA JURÍDICA GADPR BAÑOS.